



Procuraduría General de la República
Secretaría General
Gestión de Servicios al Ciudadano



Procuraduría General de la República

Para más información llamar al:
DEPARTAMENTO DE EXEQUATUR
(809) 533-3522 Ext. 332

En el 1er. Nivel de la Procuraduría General
de la República, ubicada en la Av. Jiménez
Moya Esq. Juan de Dios Ventura Simó.

CERTIFICACION DE
EXEQUATUR

REQUISITOS PARA SOLICITAR EXEQUÁTUR

1. Original y seis (6) copias de la instancia dirigida al Presidente de la República vía el Procurador General de la República.
2. Original y seis (6) copias del Certificado de No Antecedentes Judiciales.
3. Original y seis (6) copias de la Certificación de Grado de la Universidad, legalizado por el Ministerio de Estado de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT).
4. Original y seis (6) copias de la Certificación de Grado emitida por el (MESCYT), legalizada por ellos.
5. Original y seis (6) copias de la Certificación de Grado de la Universidad SIN legalizar por el MESCYT.
6. Original y seis (6) copias del Acta de Nacimiento Legalizada por la Junta Central Electoral.
7. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral.

NOTA

En el caso de los estudiantes de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), en sustitución de la Certificación de Exequátur deberán traer:

- a. Certificación de Título de la Universidad, legalizada por el Ministerio de Estado de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT).
- b. Carta para Exequátur de la Universidad Legalizada por el MESCYT.

CERTIFICACION DECRETOS DE EXEQUÁTUR

1. Una (1) copia del Decreto correspondiente.
2. Una (1) copia de la Cédula de Identidad y Electoral.
3. Recibo de pago por valor RD\$ 330.00.

NOTA

Verificar que todos los nombres y apellidos en los documentos depositados estén correctos.

TIEMPO DE RESPUESTA

Este servicio, no depende de manera directa de la Procuraduría General de la República (PGR), por esta razón están divididos de la siguiente manera:

1. La preparación de los expedientes en la Procuraduría General de la República tarda solo 24 horas.
2. Tres (3) meses y medio para la firma en el MESCYT y la Presidencia de la República.